



INFORME SOBRE LAS MEMORIAS DE VERIFICACIÓN, JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO A IMPLANTAR EN EL CURSO 2019/2020

Denominación do programa de doutoramento proposto	PROGRAMA DE DOCTORADO EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
Universidades participantes	Universidade da Coruña, Universidade de Vigo (coordinadora), Universidad de Santiago de Compostela.
Colaboración de outras entidades (non universidades)	No

Normativa reguladora del procedimiento para presentar y tramitar nuevas propuestas y/o modificaciones de programas de doctorado: Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidade da Coruña (UDC) aprobado por el Consello de Goberno del 17 de julio de 2012 y modificado en Consellos posteriores hasta el 26 de enero de 2017.

Calendario de nuevas propuestas o modificaciones de programas de doctorado para su implantación en el curso 2019-2020 aprobado por el Consello de Goberno de 28 de noviembre de 2017.

ANTECEDENTES

La propuesta es incorporar a la UDC a un programa de doctorado interuniversitario que ya se imparte en la Universidad de Vigo (coordinadora) y en la Universidad de Santiago de Compostela. No se declara la intención de establecer colaboraciones con otras entidades.

Tanto la declaración de intenciones como las memorias justificativa y económica fueron objeto de informes por la EIDUDC en los que se hicieron recomendaciones de mejora de la propuesta. En concreto, se hicieron las siguientes observaciones y recomendaciones:

- **Recomendación.** Se debe reconsiderar cuidadosamente la oferta de plazas de la nueva propuesta.
- **Recomendación.** Se recomienda que la comisión redactora de la nueva propuesta de programa considere reducir el número de líneas de investigación para facilitar los futuros procesos de seguimiento y renovación de acreditación del programa.
- **Recordatorio.** Al menos en UDC, para que el PDI ajeno a las universidades implicadas en el programa de doctorado pueda figurar como profesorado del programa debe contar con autorización expresa del responsable de su institución (en el caso de PDI de otra universidad, la autorización debe ser emitida por el equipo rectoral o persona en el que éste delegue).

- **Recordatorio.** La EIDUDC entiende que se mantendrá la propuesta de CAPD presentada en la declaración de intenciones donde dos PDI de la UDC ocuparían puestos de vocal en la futura CAPD (de un total de 8 vocales, presidente y secretario).
- **Recomendación.** Para garantizar la participación en igualdad de condiciones de los estudiantes matriculados en UDC, los responsables de la propuesta en UDC deberían buscar la manera de que la oferta de cursos “obligatorios” no se haga principalmente desde las otras universidades del programa.
- **Recomendación.** A la vista de esta información parece necesario insistir en que se procure incrementar la presencia de PDI de la UDC en la propuesta del programa. Sería interesante que los responsables de la propuesta en UDC hiciesen un esfuerzo por incrementar la presencia de profesores de UDC en el programa, tal vez contactando con PDI implicado en la oferta de máster que se menciona en la memoria económica, pero siempre y cuando ello no suponga una minoración de otros programas de doctorado ya implantados.

El 3 de mayo de 2018 se recibió la memoria de verificación en la EIDUDC junto con una nueva copia de las memorias justificativa y económica. Además, las memorias vienen acompañadas de un escrito de la CAPD que detalla los cambios realizados con respecto a las recomendaciones recibidas desde UDC y USC. El escrito declara que las recomendaciones de la UDC han sido atendidas parcialmente en la Memoria de Verificación.

INFORME:

1. En relación con las observaciones y recomendaciones hechas en informes anteriores, la nueva documentación presentada modifica la propuesta de acuerdo con las mismas. En concreto:
 - a. Se ha aclarado la exposición de la previsión de matrícula.
 - b. Se ha reducido el número de líneas de investigación a 3.
 - c. Se reconoce que tendrán que obtener el permiso de las instituciones para la participación de profesorado ajeno a las universidades implicadas en el programa.
 - d. Se aclara la composición de la CAPD.
 - e. La CAPD se compromete a impartir por triplicado la actividad formativa 1 en las tres universidades y declara que intentarán fomentar también que las actividades 2 y 3 se impartan en más de una universidad.

Con respecto a la recomendación de incrementar la presencia de PDI de la UDC en la propuesta, los proponentes declaran que no han conseguido implicar a más profesores, a pesar de sus intentos de conseguirlo.

2. El borrador de la Memoria de verificación identifica el Instituto Universitario de Xeoloxía “Isidro Parga Pondal” como *centro en el que se imparte en la Universidad 3* (tabla con la descripción del título en página 3). Más abajo, el texto que acompaña esa tabla dice que el programa se inscribe a nivel organizativo en las Escuelas de Doctorado de las 3 universidades implicadas.

Para evitar confusiones administrativas, sería mejor que en la tabla que describe el título figure la EIDUDC como *centro en el que se imparte en la Universidad 3*. En todo

caso, el formulario on-line de la memoria VERIFICA debe recoger de manera apropiada y sin posibilidad de confusión que el programa estás adscrito a la EIDUDC en la UDC.

A la vista de todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** las memorias de la propuesta **aunque incidiendo en la necesidad de que la memoria VERIFICA definitiva adscriba de manera clara y sin ambigüedades el programa a la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC.**

En A Coruña a 30 de mayo de 2018,

R. Barreiro
Director EIDUDC